CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	112
Fecha:	Julio

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso		**Remite:**	Secretaría De Infraestructura Y Proyectos

1	**Descripción de la necesidad:**

1.1 Fundamento legal del gasto.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De otra parte, la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Municipio de Sogamoso (Boyacá), basado en el artículo 40 del Plan de Desarrollo 2024 — 2027: SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD-REGION ESTRATÉGICA, contenido en el Acuerdo No. 008 de 2024, señala el proceso de rediseño, para armonizar y modernizar la administración pública local, afinar la estructura y funciones actuales, con las necesidades que generen pertinencia y a la postre eficacia en la función pública, al tiempo que, garantice el cumplimiento de órdenes u obligaciones superiores para la armonización de la estructura administrativa.

Que en el precitado artículo 40 del Plan de Desarrollo 2024 — 2027, se autorizó al Alcalde Municipal *"por el término de un (1) año para ejercer las funciones descritas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, con el objeto de adecuar, rediseñar, reorganizar, crear o suprimir dependencias en el marco de la implementación de un proceso de cambio y reforma en la estructura administrativa y funciones del nivel central y descentralizado del Municipio de Sogamoso."*

Que, por lo anterior, por medio del decreto 608 del 20 de diciembre de 2024, se procede a establecer la estructura y funciones de las dependencias del Municipio de Sogamoso, por lo cual se conformaron sectores y dependencias, para el caso que nos atañe *SECTOR URBANISMO Y TRANSPORTE — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS.*

La Secretaría de Infraestructura y Proyectos del Municipio de Sogamoso tiene como propósito de *"Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo urbanístico, vial, equipamiento e infraestructura social, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial -POT-"*; se expone la necesidad de contratar una profesional de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales de un ingeniero civil, que coadyuve en el desarrollo de formulación, coordinación y ejecución de proyectos de infraestructura, malla vial, espacio público y equipamientos que hacen parte del plan de inversiones de la administración municipal. Actualmente, varios de estos proyectos ya se encuentran formulados y han avanzado a las etapas de contratación y ejecución, fases en las cuales se requiere un acompañamiento técnico especializado y permanente.

Durante la ejecución de los proyectos es necesario realizar revisiones y ajustes técnicos a los diseños, apoyar los procesos de supervisión, efectuar seguimiento a la ejecución contractual y garantizar la correcta articulación entre las fases de formulación, contratación y desarrollo de obra, asegurando el cumplimiento de los alcances, cronogramas, presupuestos y la normativa técnica, urbanística y ambiental vigente.

Dada la magnitud y complejidad de los proyectos formulados, por formular y en ejecución para atender estas actividades, la Secretaría requiere el apoyo de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en ingeniería civil, ingeniería ambiental y arquitectura, que brinden soporte especializado en la gerencia, dirección, coordinación, diseño, formulación, gestión, supervisión y control de los proyectos adelantados por la entidad.

La planta de personal del Municipio no cuenta con el número suficiente de profesionales ni con la disponibilidad técnica especializada necesaria para asumir de manera simultánea estas funciones. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos y garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos priorizados por la administración municipal.

Que, para la prestación de servicios profesionales, el MUNICIPIO puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

La presente prestación de servicios profesionales se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Sogamoso, correspondiente a la vigencia actual y la contratación es armónica, adopta y respeta los presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado a través de Contratos de prestación de servicios.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: ***"Servicios profesionales de ingeniería civil para el apoyo en el diseño, supervisión y formulación de proyectos de la secretaria de infraestructura y proyectos del municipio de Sogamoso".***

2.2 Alcance: La Secretaría de Infraestructura y Proyectos del Municipio de Sogamoso tiene como propósito de *"Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo urbanístico, vial, equipamiento e infraestructura social, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial -POT-"*, requiere del apoyo servicios profesionales de un ingeniero civil, que coadyuve en el desarrollo de formulación, coordinación y ejecución de proyectos de infraestructura, malla vial, espacio público y equipamientos que hacen parte del plan de inversiones de la administración municipal. Actualmente, varios de estos proyectos ya se encuentran formulados y han avanzado a las etapas de contratación y ejecución, fases en las cuales se requiere un acompañamiento técnico especializado y permanente.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Especificas**

4.2.1.	Apoyar la formulación de los proyectos de infraestructura que le sean asignados, verificando su alineación con los planes de desarrollo municipal y la normativa vigente, así como apoyar su preparación y presentación ante las instancias competentes para su aprobación y financiación por parte de la oficina de Proyectos.
4.2.2.	Consolidar y/o apoyar la elaboración de planos, estudios y documentos técnicos de carácter ingenieril necesarios para la estructuración de los proyectos de infraestructura definidos por la Administración Municipal, incorporando criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, accesibilidad universal y adaptación a las condiciones del territorio
4.2.3.	Apoyar en la elaboración de las especificaciones técnicas y de los procedimientos constructivos de las obras que se proyecten, diseñen o ejecuten —tales como rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o construcción— para la intervención de los espacios públicos del municipio y demás obras que se requieran, garantizando la adecuada articulación de los proyectos con las demás dependencias y/o entidades del municipio.
4.2.4	Apoyar la armonización de los proyectos definidos por la Administración Municipal con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y los demás instrumentos de planeación territorial del municipio, así como la gestión para la inclusión de actores clave en la formulación de dichos proyectos, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana y facilitando su adecuada estructuración y aprobación.
4.2.5	Apoyar en la elaboración de los documentos de formulación de proyectos, términos de referencia, cronogramas, presupuestos y el cálculo de las cantidades de obra, con base en los diseños debidamente aprobados de los proyectos asignados, verificando el cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente requerida para su viabilidad.
4.2.6	Apoyar la articulación interdisciplinaria con los demás profesionales de la Oficina de Proyectos, participando en espacios técnicos de análisis, discusión y revisión, con el fin de debatir, observar y complementar los proyectos en desarrollo, fortaleciendo su calidad técnica y coherencia integral.
4.2.7	Apoyar la supervisión técnica de los contratos y/o convenios relacionados con la construcción y mantenimiento de la malla vial, parques y/o espacio público, edificios y demás construcciones que le sean asignados por el Alcalde o el supervisor del contrato, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realizando el seguimiento a la ejecución física y presupuestal, así como la verificación y depuración de las obligaciones pendientes de pago, sin que ello implique funciones de supervisión contractual formal, interventoría ni ordenación del gasto.
4.2.8	Apoyar la realización de visitas técnicas y verificaciones en campo a los proyectos de infraestructura asignados, con el fin de recopilar información técnica, validar condiciones existentes, identificar restricciones y suministrar insumos que respalden la formulación, ajuste y seguimiento de los proyectos.
4.2.9	Elaborar y sustentar informes periódicos sobre los avances en la formulación y seguimiento de los proyectos asignados, detallando estudios, documentos técnicos, visitas realizadas y

	gestiones efectuadas, los cuales deberán ser entregados en formato físico y digital al supervisor del contrato.
4.2.10	Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual con sus respectivas evidencias e indicadores, con la oportunidad requerida por la Secretaría de Infraestructura y proyectos.
4.2.11	Demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y a los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura y proyectos del Municipio.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de **CUATRO (04) MESES** que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso. (O según corresponda)

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y

contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

(Fundamentos sugeridos para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la experiencia y el perfil requerido por la Secretaría de Infraestructura y Proyectos y teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijados mediante Resolución 010 del 06 de enero de 2026, corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, teniendo en cuenta los siguientes topes:

Categorías	Requisitos mínimos	Tiempo de experiencia	Honorarios Hasta ($)
Servicios Especializados	TP+P	+80 ME	8.400.000
	TP+P	60-79 ME	7.350.000
	TP+P	41-59 ME	6.300.000
Servicios profesionales	TP	25-40 ME	4.480.000
	TP	13-24 ME	3.800.000

De acuerdo a lo contemplado en el "*ARTÍCULO TERCERO: En caso de requerir asignar honorarios para actividades altamente calificadas o que deban superar el monto máximo mensual, por su particular complejidad y especialidad, la dependencia solicitante deberá obtener otras referencias de mercado adicionales a la tabla prevista en esta Resolución, para determinar el valor de los honorarios o servicios. De este hecho y del análisis correspondiente, se dejará constancia en el estudio previo, con los soportes del caso.*" Se procede

a realizar el análisis de la demanda de este tipo profesionales para el municipio de Sogamoso que por su experiencia e idoneidad en los temas que requieren apoyo en la gestión de la Secretaría de Infraestructura, se han pactados honorarios que superan el monto para servicios profesionales y que están en el margen de servicios especializados con experiencia de 41 a 59 meses; por lo anterior, se hace necesario referir los contratos que ha suscrito el municipio en otras vigencias apartándose de los honorarios para el perfil de profesionales como lo establece la Resolución 010 de 2026.

Contrato	Objeto	Vigencia	Honorarios
20250309	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	2025	$ 5.000.000
20260233	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL PARA EL APOYO EN EL DISEÑO, SUPERVISIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"	2026	$ 5.000.000

Los servicios que se pretenden contratar, de un profesional en arquitectura, se requiere de experiencia en formulación de proyectos y el seguimiento de los proyectos, se hace necesario que el profesional ostenta experiencia relacionada al objeto contractual, una vez revisada la hoja de vida del profesional, este cuenta con experiencia; por lo cual, es procedente pactar honorarios superiores a la remuneración *establecida para servicios profesionales* y tomar como referencia hasta el monto del profesional especializado, siendo la suma estimada para este profesional la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**

Valor total del presente contrato por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

En **CUATRO (4) PAGOS** parciales cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades
2. Informe de ejecución contractual
3. Factura o formato de no obligados a facturar
4. Pago de seguridad social.

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**

Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590029 y 2024157590035
Sector	
Programa	
Producto	

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026001838	2.3.2.02.02.008.05-16-40-4002-1120029	Implementación proyecto mantenimiento y construcción del espacio público en el municipio de Sogamoso / R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES	4002019		1.3.3.4.03	83310	$ 10.000.000
	2.3.2.02.02.008.05-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del municipio de Sogamoso / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2402114		1.3.3.1.00	83310	$10.000.000
TOTAL							**$ 20.000.000,00**

10 **Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 220

	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Modalidad de selecci	Fuente de los recurs	Valor total estimad
219	72153601;72153602;72153603;39122200;39	Administracion, operacion, Mantenimiento, ampliacion y optimizacion del alumbrado publico del municipio de Sogamoso	Contratación régimen especial (con ofertas)	Recursos propios	8.735.000.000 COP
220	80111600;81101513;81101501;81101502;80	Prestacion de servicios profesionales de ingeniena civil para el apoyo de la secretana de infraestructura y proyectos del municipio de Sogamoso	Contratación directa	Recursos propios	188.921.800 COP

11 **Requisitos Habilitantes:**

Para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión.

Además de la documentación requerida en la lista de chequeo para acreditar la capacidad, el proponente deberá acreditar idoneidad o experiencia de la siguiente manera:

PERFIL. La persona para contratar debe acreditar el perfil que se describe a continuación:

Académico	Título de pregrado en Ingeniería civil, con título de posgrado y/o equivalencia
Experiencia	Entre 41 hasta 59 meses de experiencia.

12.	**Factores de calificación y Desempate:**

Para la presente modalidad de contratación directa no aplica este numeral.

13.	**Análisis del riesgo:**

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO _X_

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".* (Subrayas fuera de texto)

16.	Supervisor o interventor:

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **WILMAR ARTURO TINJACÁ PEDRAZA,** quien funge como director de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	Documentos Adjuntos:

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2026001838
Otros

Atentamente,

HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO
Secretario de Despacho

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Juliana López R.	Abogada – Contratista	

1	**OBJETO A CONTRATAR.**

Objeto del contrato: ***"Servicios profesionales de ingeniería civil para el apoyo en el diseño, supervisión y formulación de proyectos de la secretaria de infraestructura y proyectos del municipio de Sogamoso".***

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) OCTUBRE DE 2025

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Abril (2026^{p} - 2025)



En ABRIL de 2026, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril 2025.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026ᵖ / abril 2025)

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	-0,0	-0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	6,9	1,4	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	21,0	0,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	68,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,8	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	13,2	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026ᵖ / abril 2025)

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,9	-5,6	-0,4	-0,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,7	0,6	-1,2	-4,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,3	7,9	5,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,5	-5,0	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-6,1	0,7	6,6	--
[illegible]	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,9	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	0,2	-2,5	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-0,2	-5,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,8	-0,3	-0,3
N	Clase 8620	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-3,4	-3,7	-3,9	--
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,8	-1,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,3	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026ᵖ / abril 2025)

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	0,1	0,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,8	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026ᵖ / enero - abril 2025)

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2026ᵖ / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	8,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-6,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	8,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	8,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (mayo 2025 - abril 2026P / mayo 2024 - abril 2025)

En el año móvil hasta abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2025.

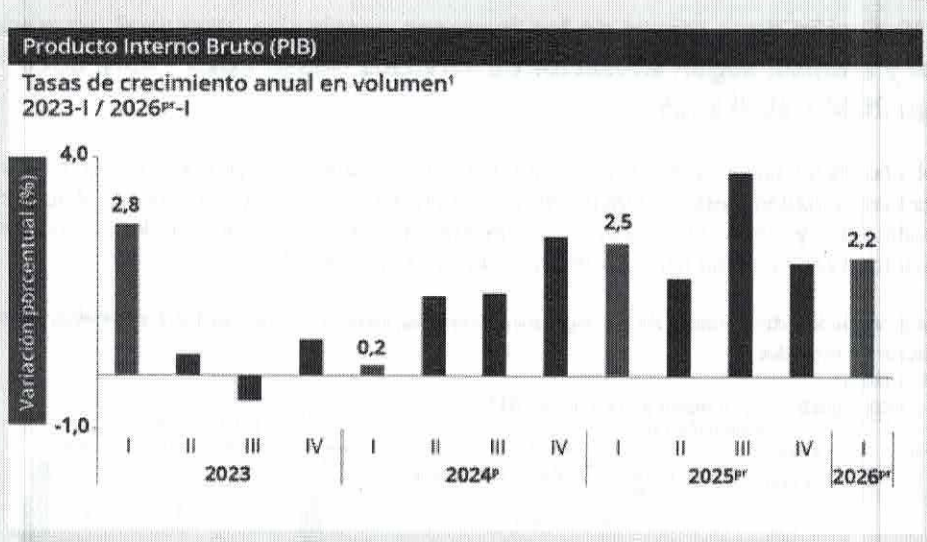
Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025 - abril 2026P / mayo 2024 - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,2	2,4	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,9	14,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,8	15,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-6,7	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,8	2,8	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,5	7,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	0,0	9,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	-0,4	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,2	-4,7	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,8	-1,2	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,7	13,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-6,2	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	9,9	-1,3	13,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,4	7,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-1,5	12,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

7

1.2. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

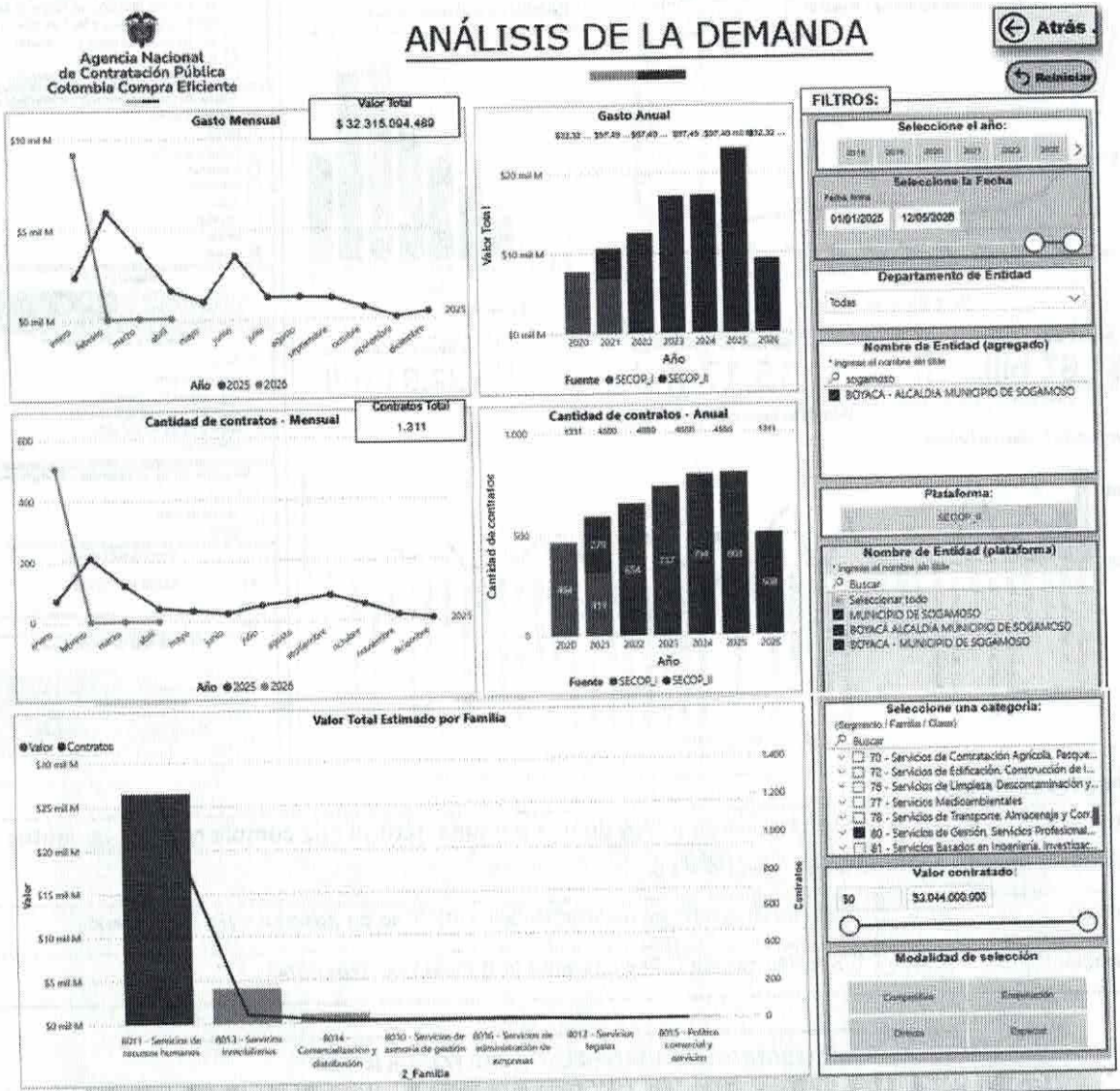
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

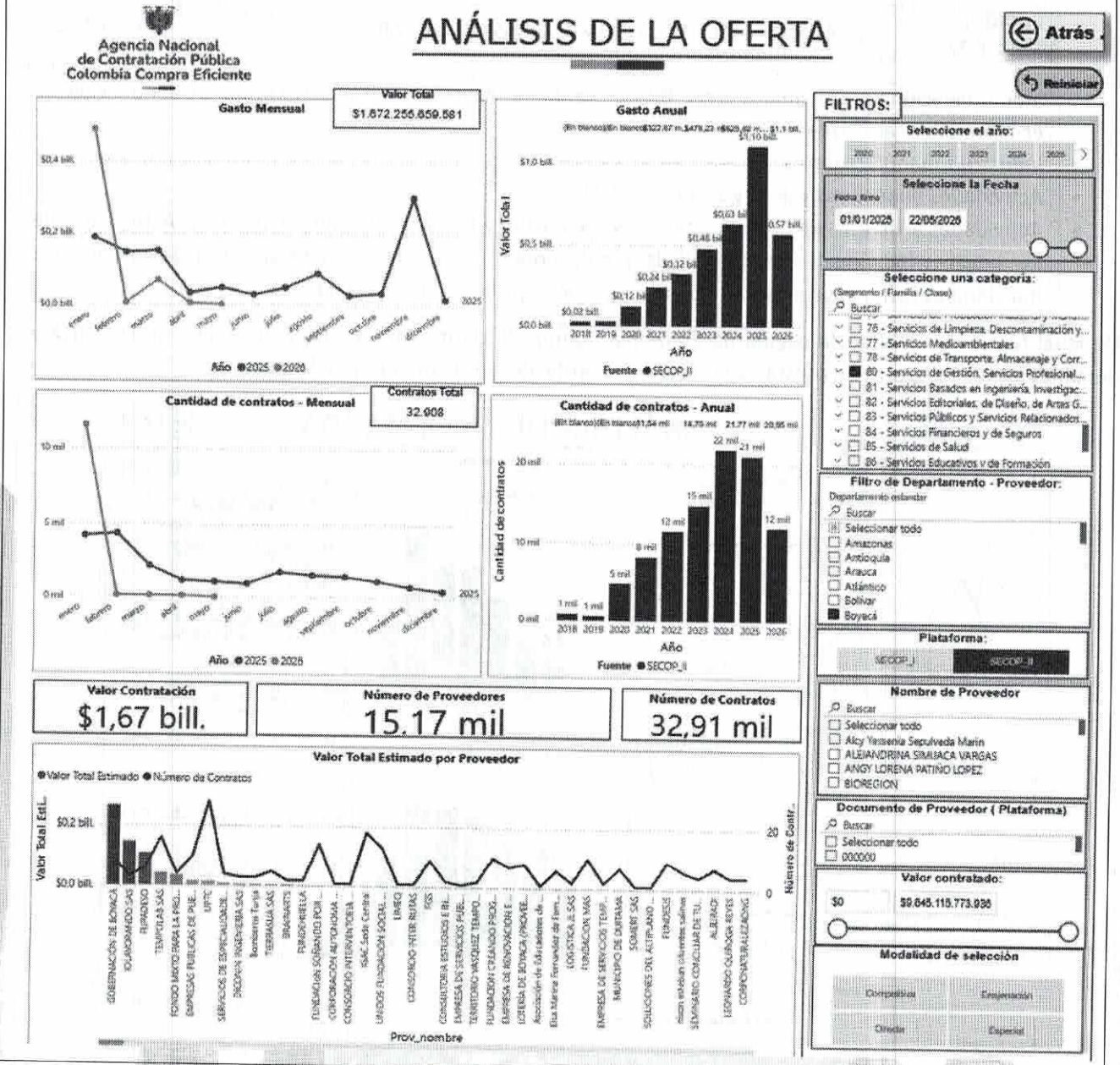
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por

efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

De igual forma se consultó la página de Colombia Compra Eficiente para verificar el análisis de la oferta y demanda en los contratos de prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión.





3.2. ASPECTO TÉCNICO:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Académico	Título de pregrado en Ingeniería civil, con título de posgrado y/o equivalencia
Experiencia	Entre Veinticinco (25) a cuarenta (40) meses de experiencia

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el apoyo del desarrollo de procesos misionales de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura y Proyectos, requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2°numeral4°.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

En vista de que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales para el presente caso en la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

En atención a que a la modalidad de contratación *"Directa"*, el ítem *Justificación de los requisitos habilitantes técnicos,* no aplica.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Para el presente análisis del sector, siendo una contratación directa *"la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el apoyo del desarrollo de procesos misionales de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos"*, el ítem *Justificación de los criterios de ponderación o calificación,* no aplica.

4.3. Proveedores MIPYME:

NO APLICA PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN "DIRECTA".

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en tabla honorarios para cada año y para el presente con Resolución 10 del 6 de enero de 2026 que adopta la Resolución No 001 del 02 de enero de 2025, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2026.

Las variables para tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Perfil del contratista que se requiere: Persona natural que cuente con Título de pregrado en Ingeniería civil, con título de posgrado y/o equivalencia entre Veinticinco (25) a cuarenta (40) meses de experiencia
2. La Resolución 010 de 6 de enero de 2026 expedida por el municipio de Sogamoso, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2026.

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Sobre el histórico de contratos iguales o similares al que se pretende celebrar: La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Vigencia	Número proceso	Modalidad de Selección	Objeto	Presupuesto oficial (PO)	Número del contrato
2024	CD-MS-8052024	Contratación Directa	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 7.207.666	20240864
2024	CD-MS-1902024	Contratación Directa	SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 10.451.115	20240176
2025	CD-MS-0572025	Contratación Directa	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 22.800.000	20250060
2025	CD-MS-8032025	Contratación Directa	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE	$ 13.440.000	20250309

			ADELANTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
2025	CD-MS-3762025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GERENCIA, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	$ 50.400.000	20250380

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Sobre el histórico de contratos iguales o similares al que se pretende celebrar: a nivel MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Vigencia	Municipio / Departamento	Número proceso	Modalidad de Selección	Objeto	Presupuesto oficial (PO)	Número del contrato
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PSP-899-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS PARA ASESORAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA SUPERVISIÓN, ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS VIALES QUE EJECUTE EL MUNICIPIO Y DEMAS RELACIONADAS A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.	$ 10.500.000	899-2025
2025	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AIM-CD-603-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA DIRECCION TECNICA DE LA AIM EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE LA AIM PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$ 4.910.000	CONTRATO 603 DE 2025
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	CD-680-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL (II), PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA EN EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ 9.310.000	680-2025
2025	MUNICIPIO DE BARBOSA	CD-CPS-273-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.	$ 9.166.666	341-2025

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

Para el presente análisis del sector, siendo una contratación directa *"los servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el apoyo del desarrollo de procesos misionales de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos"*, el ítem *Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-*, no aplica.

6 CONCLUSIONES:

Que la normatividad legal que debe ser aplicada por gerencia de Contratación del Municipio de Sogamoso en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle, conlleva a la necesidad de contar con un Grupo Interdisciplinario de Profesionales, Técnicos y Auxiliares, que coadyuven al desarrollo de tareas y actividades que demandan tiempo y responsabilidad para dar cumplimiento a los cronogramas determinados por la Entidad, al igual que cumplir con los diferentes requerimientos que realizan los entes de control y fiscalización.

Analizado el estudio de la demanda definiendo las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se establece que el Municipio en vigencias anteriores y la actual ha contrato los servicios para el apoyo a la gestión para suplir la necesidad en los procesos misionales en la Secretaría de Infraestructura y Proyectos en el Municipio de Sogamoso.

Así mismo, se analizó el estudio de la demanda en las diferentes entidades de orden Municipal y Departamental, quienes también han contrato los servicios de un técnico para el apoyo a la gestión. Que, el Perfil del contratista que se requiere: Persona natural que cuente con Título de pregrado en Ingeniería civil, con título de posgrado y/o equivalencia entre Veinticinco (25) a cuarenta (40) meses de experiencia.

Los Servicios profesionales para contratarse, están definidos en la Resolución Nro.010 del 06 de enero de 2026 expedida por el Señor Alcalde del Municipio de Sogamoso, por medio de la cual *"SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACA) EN LA VIGENCIA FISCAL 2026".*

De acuerdo con la experiencia y el perfil requerido por la Secretaría de Infraestructura y Proyectos y teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijados mediante Resolución 010 del 06 de enero de 2026, corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, teniendo en cuenta los siguientes topes:

Categorías	Requisitos mínimos	Tiempo de experiencia	Honorarios Hasta ($)
Servicios Especializados	TP+P	+80 ME	8.400.000
	TP+P	60-79 ME	7.350.000
	TP+P	41-59 ME	6.300.000
Servicios profesionales	TP	25-40 ME	4.480.000
	TP	13-24 ME	3.800.000

Como quiera que los honorarios de ($6.300.000) es hasta el monto referido, los servicios que se pretenden contratar, de un profesional ingeniero civil, requieren de experiencia en formulación de proyectos y el seguimiento de los proyectos, se hace necesario que el profesional ostenta experiencia relacionada al objeto

contractual, una vez revisada la hoja de vida del profesional, este cuenta con experiencia; por lo cual, es procedente pactar honorarios superiores a la remuneración *establecida para servicios profesionales* y tomar como referencia hasta el monto del profesional especializado, siendo la suma estimada para este profesional la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) MENSUALES.**

Atendiendo a lo establecido en la Resolución Nro.010 del 06 de enero de 2026, el valor total del contrato de Prestación de Servicios tendrá como presupuesto la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00),** incluidos IVA. Los cuales se cancelarán en **pagos parciales,** cada uno por concepto de prestación del servicio**,** previa presentación del informe del periodo con soportes de ejecución necesarios, factura, pago por concepto de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos, informe de ejecución contractual avalado por el supervisor, y Acta de Liquidación Final.

7	**ANEXOS:**
N/A	

Atentamente,

HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO
Secretario de Despacho

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Juliana López	Abogada – Contratista	

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación]	[Económico/Social o político/Operacional/Financiero/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Planeacion	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del Objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes	Mensual
2	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	3	2	5	Alto	Contratista	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Etapa de creación de estudios previos	A la fecha de finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Mensual
3	General	Interno/Externo	Ejecucion	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, Tasas y contribuciones	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista /Entidad Estatal	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Durante el tiempo de ejecución contractual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación tardía o Errónea del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de inicio	A la fecha de finalización del contrato	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución contractual

CÓDIGO: AGB-01-F-12	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 3

COPIA CONTROLADA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnologicos del contratista	Perdida de información	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Durante el tiempo de ejecución contractual